

MANIFESTACIÓN DE PARTE REALIZADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTÍCIPES Y DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DEL MARTES 21 DE JUNIO DE 2011, RESPECTO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010”.

Los Representantes de los Partícipes y el Representante de los Beneficiarios quieren manifestar lo siguiente:

1. Imposibilidad de aprobación de unas cuentas del ejercicio 2010, de cuyo contenido se desconoce si es reflejo fiel del contenido normativo del Plan de Pensiones por cuanto el Convenio Colectivo no ha incorporado los Acuerdos del ERE de julio de dicho año, ni el Plan ha adaptado las Especificaciones para incorporar dichos Acuerdos, de forma que se desconoce con qué parámetros se han elaborado las cuentas, y si se han tenido en cuenta o no en las mismas los criterios sobre aportaciones y prestaciones establecidos en la negociación del citado expediente, aún no trasladados ni al Convenio ni a las Especificaciones del Plan. No se ha podido verificar tampoco el cumplimiento de la política de inversión aprobada, y hay serias dudas de que esas cuentas estén formuladas correctamente en relación con los límites de concentración de inversiones por la adquisición de los activos reseñados en el acta de 29 de abril, así como tampoco se ha podido contrastar la corrección del régimen de comisiones aplicado.
2. Dicha imposibilidad de conocimiento, que genera una imposibilidad de cumplimiento de la obligación de supervisión, es además imputable al Promotor del Plan por cuanto, estando pactado desde marzo de 2006 en la negociación colectiva y desde diciembre de 2006 en la Comisión de Control la adscripción de todos los fondos con que contaban las Secciones Sindicales para un asesoramiento integral de la previsión social en la Sociedad general de Aguas de Barcelona SA., comprensivo del Plan y de las Pólizas, de modo que la Comisión de Control asumía las competencias de esa supervisión integral, y la misma se reconocía por acuerdo mayoritario a favor de CPPS, tras el ERE de julio de 2010, el promotor ha dejado de remitir la información íntegra precisa para dicho fin a CPPS, y ni tan siquiera ha remitido a la CC y a todos los asegurados, la totalidad de las provisiones contenidas en la Póliza de exteriorización.
3. En dichas condiciones, y hasta tanto no se remueva dicha situación, especialmente en el marco de transformación societaria sufrida por la Gestora y la Depositaria, la aprobación de las cuentas sin el menor contraste ni supervisión, con el apagón informativo provocado por el Promotor, y con la especial vinculación entre dicho Promotor y la Gestora, constituiría una temeridad que efectivamente, podría determinar nuestra responsabilidad dada nuestra obligación preferente de defensa de los intereses de partícipes y beneficiarios.
4. Respecto de la DGSFP, se le dará traslado del Acta, una vez se apruebe, único documento que refleja lo acaecido en la reunión del 29 de abril, así como la oportuna petición de explicaciones sobre la naturaleza y circunstancias en que se produce la intervención del Organismo con fecha 10 de junio de 2010.

Barcelona, 21 de junio de 2011